



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL - EJECUCION
DEMANDANTE:	MARIA ORFA ROJAS FAJARDO Y OTROS
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA – COOMOTOR LTDA Y OTROS
RADICADO:	41001-31-03-004-2021-00240-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES

Neiva (H), seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de reposición, en contra del auto del 22 de agosto de 2024, que libro mandamiento de pago por las condenas señaladas en sentencia de primera y segunda instancia.

Seria del caso resolver el recurso señalado en el párrafo anterior, sino fuera porque se advierte que en providencia del 28 de agosto de 2024 este Juzgado resolvió tener por desistida la presente ejecución dando lugar a la terminación del presente proceso, dicha decisión se encuentra legalmente ejecutoriada.

Frente a la solicitud de pago de los títulos judiciales que obran dentro del expediente a favor de los demandantes, previo al mismo, se corrió traslado por auto del 28 de agosto de 2024, aunado a ello venció en silencio. Por tal motivo, se procederá a ordenar el pago a favor de los demandantes conforme lo peticionado.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de emitir pronunciamiento alguno frente al recurso de reposición de conformidad a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR FRACCIONAR los títulos judiciales obrantes dentro del presente proceso, de modo que se cancele conforme a lo solicitado por el petente en el PDF 104. **Secretaria proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,


OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ